

Secretaría de Gobernación**Construcción de Dormitorios y Adecuación de Espacios en la Academia Superior de Seguridad Pública Regional Zona Noreste, en el Estado de San Luis Potosí**

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-0-04100-04-0013

13-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,221.8
Muestra Auditada	69,221.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron los 69,221.8 miles de pesos ejercidos en 2016 en dos contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado en el proyecto denominado Construcción de Dormitorios y Adecuación de Espacios en la Academia Superior de Seguridad Pública Regional Zona Noreste, en el estado de San Luis Potosí, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contrato núm.	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015	13,823.6	13,823.6	100.0
F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015	55,398.2	55,398.2	100.0
Total	69,221.8	69,221.8	100.0

FUENTE: Secretaría de Gobernación, a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

La Academia Superior de Seguridad Pública Regional Zona Noreste, en el estado de San Luis Potosí, está ubicada en la zona centro de la República Mexicana; tiene sus orígenes en el año de 1989, cuando se inició la construcción de la primera escuela de la entonces Policía Federal de Caminos; y entró en funciones en 1994.

Con el fin de profesionalizar a esa institución, la SEGOB y la Policía Federal iniciaron una estrategia nacional de prevención del delito y combate de la delincuencia mediante procesos de desarrollo organizacional, de sistemas y de desempeño institucional con la generación de contenidos y métodos educativos que se imparten en la formación básica policial, de especialización y de mandos superiores. En virtud de que la Policía Federal carece actualmente de la infraestructura e instalaciones adecuadas para enfrentar dicha problemática, se iniciaron las gestiones y estudios para edificar cinco academias regionales que permitan entrenar a los policías de todas las divisiones y apoyar a la capacitación policial de otros niveles de gobierno, entre las cuales se encuentra la Academia Superior de Seguridad Pública Regional Zona Noroeste en el estado de San Luis Potosí.

De acuerdo con el estudio de costo-beneficio, el proyecto de la academia referida cuenta con un terreno de 250,766.50 m² de propiedad federal, en el que se incorporó la construcción de dormitorios femeniles y masculinos, incluyendo los de los Instructores, para 800 cadetes adicionales, 50 instructores y 38 personas con puestos administrativos; un pueblo táctico, áreas deportivas y helipuerto; y la adecuación de espacios del edificio de gobierno, estacionamiento, área de academia, servicios de infraestructura, área deportiva, biblioteca, una sala de juicios orales, auditorio, stand de tiro, comedor, polvorín, capacitación mecánica y servicios generales, área de vigilancia, SITE y equipamiento.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2016, se revisaron los dos contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, los cuales se describen a continuación:

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015 tuvo por objeto la adecuación ampliación y mantenimiento en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luis Potosí, S.L.P.; fue adjudicado directamente a la empresa G y G Construcción, S.A. de C.V., el 6 de febrero de 2015 con fundamento en los artículos 21 y 134 constitucional; 3, 11, 24, 26, 27, 29, 38, 39, 41, 42 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 18, 22, 44, 45, 64, 65, 67, 68, 73 y 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otros, con un monto autorizado de 37,066.2 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de 91 días naturales, comprendido del 17 de marzo al 15 de junio de 2015.

Posteriormente, mediante el Acta circunstanciada de suspensión temporal del 19 de abril de 2015 se suspendió el inicio de los trabajos, debido a la falta de entrega del anticipo del 30.0% a la contratista, el cual no se le otorgó sino hasta el 26 de junio de 2015, por lo que se reprogramaron los trabajos por el mismo lapso y el periodo de ejecución quedó del 26 de junio al 24 de septiembre de 2015. Después el 29 de julio de 2015 se formalizó el convenio modificadorio núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001-1/2015 de ampliación del plazo por 219 días naturales, comprendidos del 25 de septiembre de 2015 al 30 de abril de 2016, en virtud de que la Academia Superior de Seguridad Pública no liberó al 100% el sitio de los trabajos por las actividades que se realizan en él.

A la fecha de la revisión 18 de agosto de 2017, las obras se habían concluido y el finiquito de los trabajos estaba pendiente.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015 tuvo por objeto la segunda etapa de la construcción de dormitorios

para 870 alumnos y áreas deportivas, así como obras complementarias en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luis Potosí, S.L.P.; fue adjudicado directamente a la empresa G y G Construcción, S.A. de C.V., el 6 de febrero de 2015 con fundamento en los artículos 21 y 134 constitucional; 3, 11, 24, 26, 27, 29, 38, 39, 41, 42 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 18, 22, 44, 45, 64, 65, 67, 68, 73 y 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otros, con un monto autorizado de 82,057.1 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de 365 días naturales, del 17 de marzo de 2015 al 15 de marzo de 2016.

Posteriormente, mediante el Acta Circunstanciada de suspensión temporal del 19 de abril de 2015 se suspendió el inicio de los trabajos, debido a la falta de entrega del anticipo del 30.0% a la contratista, el cual no se le otorgó sino hasta el 26 de junio de 2015, por lo que se realizó la reprogramación de los trabajos por ese mismo plazo y el periodo de ejecución se fijó del 26 de junio de 2015 al 24 de junio de 2016. Después el 29 de julio de 2015, se emitió el convenio modificatorio núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002-1/2015 de ampliación del plazo por 90 días naturales, comprendidos del 25 de junio al 22 de septiembre de 2016, en virtud de que la Academia Superior de Seguridad Pública no liberó al 100% el sitio de los trabajos por las actividades que se realizan en él.

A la fecha de la revisión 18 de agosto de 2017, las obras se habían concluido y el finiquito de los trabajos estaba pendiente.

Resultados

1. Se constató que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016 se autorizó un monto de 465,916.2 miles de pesos para el proyecto denominado Construcción de Dormitorios y Adecuación de Espacios en la Academia Superior de Seguridad Pública Regional Zona Noreste, en el estado de San Luis Potosí, con clave 1504L000001, Programa Presupuestario K-023 Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública a cargo de la Secretaría de Gobernación; asimismo, en el formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática 04 Gobernación" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 se reportó el mismo presupuesto autorizado de 465,916.2 miles de pesos y un presupuesto modificado y ejercido de 12,463.7 miles de pesos. Al respecto, en la revisión de la documentación de los contratos núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, "Adecuación, Ampliación y Mantenimiento en la Academia Superior de Seguridad Pública" y F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015, "Segunda etapa de la construcción de dormitorios para 870 alumnos y áreas deportivas, así como obras complementarias, en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luis Potosí", se observó que el monto pagado en 2016 en 4 estimaciones del primer contrato fue de 13,823.6 miles de pesos y en el segundo se liquidaron en el mismo ejercicio 16 estimaciones por un importe de 55,398.2 miles de pesos, lo que hace un total de 69,221.8 miles de pesos ejercidos, y arroja una diferencia de 56,758.1 miles de pesos con respecto al monto reportado como ejercido en dicho proyecto en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, sin que se tenga evidencia de la autorización u obtención de recursos adicionales para efectuar el pago del proyecto.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. PF/SG/CSG/104/2017 y PF/SG/DG-01/774/2014 del 14 y 15 de agosto de 2017, el

Coordinador de Servicios Generales de la Policía Federal y la Directora General y Enlace Operativo ante la ASF de la Policía Federal, informaron que la autorización de los recursos económicos para la ejecución del proyecto fueron autorizados mediante el Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves (FIPIMESPA), a través de los Acuerdos números 09-02-ORD-2013 y 01-02 EXT-2014, y los oficios de liberación de inversión números OM/OLI/007/2016 y OM/OLI/006/2016, ambos del 7 de abril de 2016 para el ejercicio presupuestal 2016 para cada contrato.

Por otra parte, mediante el oficio núm. OM/DGP/2584/17 del 16 de agosto de 2017, la Dirección General Adjunta de Contabilidad y Mejora Regulatoria de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, informó que el monto autorizado en el PEF de 465,916.2 miles de pesos, para el proyecto denominado “Construcción de dormitorios y adecuaciones de espacios en la Academia Superior de Seguridad Pública Regional Zona Noreste en San Luis Potosí”, con clave 1504L000001, no tuvo pagos con recursos presupuestales durante el Ejercicio Fiscal 2016; sin embargo, aclaró que los montos reportados como presupuesto modificado y ejercido por 12,463.7 miles de pesos, corresponden a la agrupación funcional-programática 1-7-01-K023 (FI-FN-SF-PP), a la que pertenecen las carteras de inversión 1504L000001, 1604L000004, 1304L000005 y 1306C000004, de las cuales las dos últimas fueron por 8,489.2 miles de pesos y 3,974.5 miles de pesos, cuya suma corresponde a dicho monto; y que no obstante que la cartera 1504L000001, tampoco tuvo ejercicio presupuestal, los pagos para los contratos mencionados se realizaron con recursos del FIPIMESPA.

Del análisis de la información y documentación proporcionada, se considera que la observación se atiende, debido a que mediante el oficio núm. OM/DGP/2584/17 del 16 de agosto de 2017, la Dirección General Adjunta de Contabilidad y Mejora Regulatoria de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación hizo la aclaración que el proyecto “Construcción de dormitorios y adecuaciones de espacios en la Academia Superior de Seguridad Pública Regional Zona Noreste en San Luis Potosí”, con clave 1504L000001, no tuvo pagos con recursos presupuestales durante el Ejercicio Fiscal 2016; sin embargo, los montos reportados como presupuesto modificado y ejercido por 12,463.7 miles de pesos, corresponden a la agrupación funcional-programática 1-7-01-K023 (FI-FN-SF-PP), a la que pertenecen las carteras de inversión 1504L000001, 1604L000004, 1304L000005 y 1306C000004, de las cuales las dos últimas fueron por 8,489.2 miles de pesos y 3,974.5 miles pesos, cuya suma corresponde a dicho monto; y que no obstante que la cartera 1504L000001, tampoco tuvo ejercicio presupuestal, los pagos para los contratos mencionados se realizaron con recursos del FIPIMESPA.

2. En la revisión del contrato de obra pública núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, relativo a la adecuación, ampliación y mantenimiento en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luis Potosí, se observó que la entidad fiscalizada no pagó las estimaciones núms. 2, 3, 4 y 5 dentro del plazo legal establecido en el contrato de 20 días naturales, sino que se pagaron con retrasos de 5 a 11 meses, no obstante que la entidad contaba con la autorización de recursos presupuestales conforme al oficio de liberación de inversión núm. OM/OLI/007/2016 del 7 de abril de 2016, mediante el cual el Oficial Mayor de la SEGOB autorizó al Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal los recursos para el proyecto en revisión por 24,714.4 miles de pesos en el ejercicio de 2016.

De igual manera, en el contrato de obra pública núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015, relativo a la segunda etapa de la construcción de dormitorios para 870 alumnos y áreas deportivas, así como obras complementarias en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luís Potosí, también se observó que 16 estimaciones se pagaron fuera de los 20 días naturales establecidos en el contrato, ya que una vez autorizadas por la residencia de obra se pagaron con atrasos de 4 a 7 meses, no obstante que la entidad contaba con la autorización de recursos presupuestales conforme al oficio de liberación de inversión núm. OM/OLI/006/2016 del 7 de abril de 2016, mediante el cual el Oficial Mayor de la SEGOB autorizó al Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal los recursos para el proyecto en comento por 62,773.0 miles de pesos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016, la entidad fiscalizada, con los oficio núms. PF/SG/DG-01/774/2017 y PF/SG/DG-01/817/2017 de fechas 15 de agosto y 4 de septiembre de 2017, la Directora General y Enlace Operativo ante la ASF manifestó que las estimaciones se autorizaron por la residencia de obra de acuerdo a los tiempos establecidos en la cláusula sexta de los contratos; sin embargo, la contratista no entregó las facturas en tiempo, una vez que estas fueron autorizadas por la residencia de obra, por lo que no fue posible realizar el trámite de pago dentro de los 20 días naturales establecidos; asimismo entregó copia del oficio núm. PF/SG/CSG/DGRM/INF/2375/2017 del 23 de agosto de 2017 mediante el cual el Titular del área de Infraestructura y el Responsable del área de Obras de la Policía Federal, instruyó al Responsable del Área de Obras de la Policía Federal para que en lo sucesivo se instrumenten los mecanismos de control y seguimiento, a fin de exhortar a las contratistas que presenten las estimaciones acompañadas con las facturas correspondientes y su documentación soporte, de conformidad con la normativa aplicable; y oficio núm. PF/SG/CSG/DGRM/OB/863/2017 del 24 de agosto de 2017, con el que este último instruyó en el mismo sentido al Residente de Obra.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera la observación atendida, en razón de que mediante el oficio núm. PF/SG/CSG/DGRM/INF/2375/2017 del 23 de agosto de 2017 el Titular del área de Infraestructura y el Responsable del área de Obras de la Policía Federal, instruyó al Responsable del Área de Obras de la Policía Federal para que en lo sucesivo se instrumenten los mecanismos de control y seguimiento, a fin de exhortar a las contratistas que presenten las estimaciones acompañadas con las facturas correspondientes y su documentación soporte, de conformidad con la normativa aplicable; y oficio núm. PF/SG/CSG/DGRM/OB/863/2017 del 24 de agosto de 2017, con el que este último instruyó en el mismo sentido al Residente de Obra.

3. En la revisión de los contratos de obras públicas núms. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015 y F/SG/PF-CSG/OP/AD/002/2015, relativos a la adecuación, ampliación y mantenimiento en la Academia Superior de Seguridad Pública y, a la segunda etapa de la construcción de dormitorios para 870 alumnos y áreas deportivas, así como obras complementarias en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luís Potosí, se observaron deficiencias en el control y registro de las bitácoras electrónicas, ya que no se asentaron las notas en las fechas en que sucedieron los eventos, por lo que la mayoría de los

registros tienen fechas que no concuerdan con las asentadas en las bitácoras, las cuales tienen desfases mayores de un mes.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016, la entidad fiscalizada, con los oficio núms. PF/SG/DG-01/774/2017 y PF/SG/DG-01/817/2017 de fechas 15 de agosto y 4 de septiembre de 2017, la Directora General y Enlace Operativo ante la ASF manifestó que la ejecución de la obra se llevó a cabo dentro de la normalidad, y los requerimientos a la contratista, y las solicitudes de esta fueron atendidas en tiempo y forma, por lo que no hubo necesidad de llevar a cabo ningún registro en las bitácoras electrónicas que fuera apremiante, y que estas, cumplieron con su cometido; no obstante, entregó copia del oficio núm. PF/SG/CSG/DGRM/INF/2378/2017 del 23 de agosto de 2017 mediante el cual el Titular del área de Infraestructura y el Responsable del área de Obras de la Policía Federal, instruyó al Responsable del Área de Obras de la Policía Federal, para que se instrumente los mecanismos de control y seguimiento, a fin de que en lo sucesivo y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en materia de Bitácora Electrónica de Obra Pública, se realice el registro oportuno de las notas relacionadas con los aspectos relevantes de las obras durante la ejecución de los trabajos y se mantenga actualizada; y copia del oficio PF/SG/CSG/DGRM/OB/864/2017 del 24 de agosto de 2017, con el que este último instruyó en el mismo sentido al Residente de Obra.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera la observación atendida, en razón de que mediante el oficio núm. PF/SG/CSG/DGRM/INF/2378/2017 del 23 de agosto de 2017 el Titular del área de Infraestructura y el Responsable del área de Obras de la Policía Federal, instruyó al Responsable del Área de Obras de la Policía Federal para que se instrumente los mecanismos de control y seguimiento, a fin de que en lo sucesivo y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en materia de Bitácora Electrónica de Obra Pública, se realice el registro oportuno de las notas relacionadas con los aspectos relevantes de las obras durante la ejecución de los trabajos y se mantenga actualizada; y copia del oficio PF/SG/CSG/DGRM/OB/864/2017 del 24 de agosto de 2017, con el que este último instruyó en el mismo sentido al Residente de Obra.

4. Con la revisión del contrato de obra pública núm. F/SG/PF-CSG/OP/AD/001/2015, relativo a la adecuación, ampliación y mantenimiento, en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luis Potosí, se determinó en la visita de verificación física efectuada el 7 de julio de 2017 una diferencia de volúmenes de obra en el concepto núm. SLPCNA-033, "Lavadora de loza king de 0.66x0.66x1.70 m mod. LV-IE o similar en costo y calidad, capacidad para 100/200 comensales... incluye: suministro, instalación, nivelación del equipo, pruebas, puesta en marcha del mobiliario y equipo de cocina, capacitación al personal usuario, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T", ya que se estimó y pagó una pieza conforme a un precio unitario de 63.8 miles de pesos, sin que se hubiese acreditado su suministro e instalación.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. PF/SG/DG-01/774/2014, del 15 de agosto de 2017, la Directora General y Enlace Operativo ante la ASF manifestó que la lavadora de loza si fue suministrada en su momento y para demostrarlo

entregó constancia de su entrega, sin embargo aclaró que no se instaló, debido a la operación continua de la cocina de la academia pero que a la fecha ya está instalada y operando; para su constancia anexó copia del oficio núm. PF/SG/CSG/1048/2017, del 14 de agosto de 2017, signado por el Coordinador de Servicios Generales de la Policía Federal con el acta-entrega-recepción física de la misma, reporte fotográfico, minuta de capacitación y operación y video donde se ubica físicamente. Por otra parte, con el oficio núm. PF/SG/DG-01/817/2017 del 4 de septiembre de 2017, se entregó cálculo de intereses por 1.4 miles de pesos por la extemporaneidad en la instalación y puesta en operación, cuya recuperación comprobó mediante depósito bancario de fecha 23 de agosto de 2017 a la cuenta número 0457445008 del Banco BBVA BANCOMER, a nombre de Banobras SNC FID 2124 PLATAF INFRAE MTT EQUI SEGU PUB A.

Una vez analizada la información y documentación, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada comprobó que la contratista sí suministró la lavadora de loza, y únicamente quedó pendiente su instalación por razones operativas de la cocina de la academia, la que finalmente en atención a la intervención de la ASF procedió a su colocación y funcionamiento, lo cual demostró documentalmente, además comprobó la recuperación de 1.4 miles de pesos por los rendimientos financieros ocasionados por el pago anticipado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Construcción de Dormitorios y Adecuación de Espacios en la Academia Superior de Seguridad Pública Regional Zona Noreste, en el Estado de San Luis Potosí, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Gobernación por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Ing. Celerino Cruz García

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la normativa.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Área de Infraestructura en la Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría General de la Policía Federal, órgano administrativo desconcentrado de la SEGOB.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.